

Quito, 31 de agosto de 2020

DR-1067-2020

Señor Lic.

Rodrigo Aguirre Pozo

Director Ejecutivo

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

Presente.-

Ref.- Observaciones Reformas al Reglamento para Homologación y Certificación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mis cordiales saludos, y a su vez, en relación al proyecto de reforma al Reglamento para Homologación y Certificación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones, publicado en la página web de ARCOTEL, relacionado con la supresión de la tasa por trámites administrativos de homologación y certificación de equipos terminales de telecomunicaciones, me permito exponer realizar los siguientes comentarios y obsevaciones:

Mediante Resolución 15-09-ARCOTEL-2016 emitida el 29 de diciembre de 2016, se estableció la tasa de homologación en 37.43% de un salario básico unificado (SBU) vigente, sin embargo, dicha Resolución se emitió mucho antes de la emisión del Reglamento de Homologación, en el cual se establece que el procedimiento de homologación de equipos por parte de ARCOTEL no incluirá pruebas u otras validaciones técnicas, sino más bien se basa en revisiones documentales.

En este sentido, la gestión realizada para la homologación de equipos terminales es netamente administrativa (recepción del trámite, revisión documental, y emisión del certificado de homologación), es decir puramente documental, por lo que coincidimos en la necesidad de reformar el reglamento actual, eliminando *la tasa definida para la homologación de equipos*.

A su vez, es importante considerar que debido al alto costo de la tasa por trámite de homologación establecida en la Resolución 15-09-ARCOTEL-2016, muchos usuarios desisten de realizar dicho trámite, toda vez que esta tasa, en ocasiones sobre pasa incluso el valor del equipo que se pretende homologar.

Finalmente, considerando la realidad actual, proponemos que en el proyecto de reforma se incluya que el trámite de homologación, se realice a través de una solicitud en línea, que evite el desplazamiento de los usuarios de los equipos terminales que requirieren homologación. Así mismo, que este trámite sea sencillo, es decir con campos que el usuario pueda completar fácilmente y por consiguiente, la documentación técnica del terminal que ARCOTEL requiera, sea obtenida por el personal de la Dirección Homologación, considerando su expertiz y dominio de páginas web en donde ubicar dicha información.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gentil atención, reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

Ma. Belén Cárdenas
Jefe Marco Regulatorio

// .. mmr